

JUEVES

3

MARZO



AÑO

2005

# Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 43

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

#### - Ministerio de Medio Ambiente.- Confederación Hidrográfica del Tajo:

Madrid: Concesión aprovechamiento aguas públicas. Págs. 2-4.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

#### - Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:

Plasencia n.º 4: Desahucio 449/2004. Pág. 4.  
Coria n.º 1: Expediente dominio 393/2004. Pág. 4.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL:

#### - Diputación Provincial:

Cáceres: Proyecto obras. Acción formativa. Aprobación listas admitidos y excluidos plazas Operarios y Conductores-Bomberos. Págs. 5-6.

#### - Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria:

Cáceres: Cobranza recibos. Pág. 7.

#### - Ayuntamientos:

Cáceres: Subasta adjudicación licencia taxis. Págs. 8-9.

Plasencia: Aprobación padrones municipales. Pág. 9.

Coria: Tasa licencias urbanísticas. Págs. 10-11.

Torrecillas de la Tiesa: Licencia municipal. Pág. 11.

Malpartida de Cáceres: Licitación arrendamiento bar piscina municipal. Pág. 11.

Arroyo de la Luz: Composición Tribunal plazas Oficial y Agentes de Policía Local. Licencias municipales. Pág. 12.

Serrejón: Presupuesto Municipal 2005. Pág. 13.

Cañaveral: Presupuesto General 2004 y plantilla de personal. Pág. 14.

Valverde del Fresno: Presupuesto General 2004 y plantilla de personal. Pág. 14.

Trujillo: Expedientes sancionadores. Tribunal, lista de aspirantes admitidos y excluidos, fecha del primer ejercicio concurso-oposición de 1 plaza de Historiador. Págs. 15-16.

Santiago del Campo: Cuentas anuales 2004. Pág. 16.

Aliseda: Padrón municipal. Pág. 16.

Deleitosa: Licencia municipal. Pág. 16.

Torrecilla de los Ángeles: Licencia municipal. Pág. 16.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

Suscripción por un año: **(80,97 euros)**. Suscripción por un semestre: **(40,48 euros)**. Suscripción por un trimestre: **(20,24 euros)**. Ejemplar corriente: **(0,40 euros)**. Atrasado: **2,02 euros** (ejemplar de antigüedad igual o superior a tres meses)

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres  
Teléfono: 927/24-02-50. Fax: 927/22-29-08  
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es  
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es  
Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo concertado 1003

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA**  
**DEL TAJO**

**CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO**  
**DE AGUAS PÚBLICAS**

Examinado el expediente incoado a instancia del AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA (CIF P-1018300-B), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del cauce de la garganta Naval (OD 301-32-18.X-02), en término municipal de Talaveruela de la Vera (Cáceres), con destino a abastecimiento de la población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes

**CONDICIONES**

1.<sup>a</sup>- Se otorga al AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA (CIF P-1018300-B), la concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 2,025 l/seg. del cauce de la garganta Naval (OD 301-32-18.X-02), en término municipal de Talaveruela de la Vera (Cáceres), con destino a abastecimiento de la población y un volumen máximo anual de 63.850 m.<sup>3</sup>

Por tratarse de un uso doméstico el concesionario deberá respetar la legislación sanitaria vigente, no pudiendo utilizarse las aguas para este uso hasta obtener la correspondiente autorización para el vertido de las aguas residuales.

El anterior volumen de agua y/o caudal es total, lo que significa que cualquier otro que se disfrute amparado por título legal o de hecho, está subsumido en los señalados anteriormente.

2.- Las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras proyectadas y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

La presente concesión se refiere a los aspectos relativos a la derivación de aguas y de obras en el dominio público hidráulico, no correspondiendo al Organismo de cuenca la tutela de las obras fuera de

dicho dominio público, señalándose que esta Administración no responde, a ningún efecto, de la seguridad de esas obras, competencia del órgano sustantivo correspondiente, y que no se consideran absolutamente necesarias para cumplir el objeto de la concesión o que, en todo caso, pudieran admitir distintas formas y características cuya consideración no corresponde a este Organismo.

3.<sup>a</sup>- Las obras empezarán en el plazo de TRES MESES a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres y deberán quedar terminadas en el plazo de SEIS MESES, a partir de la misma fecha.

El concesionario queda obligado, tan pronto como la Administración lo considere necesario, a construir un módulo que limite el caudal utilizado a los valores de la concesión y/o a instalar un contador volumétrico, debiendo enviar a partir de ese momento los datos medidos en el contador con una periodicidad que en cada caso se determine.

El titular de la presente concesión está obligado a permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4. - La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a este Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados los trabajos y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento final por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este Acta por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5.<sup>a</sup>- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6.<sup>a</sup>- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para la que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. de 24 de julio de 2001).

7.<sup>a</sup>- La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en

la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuera la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación, y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8.<sup>a</sup>- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera de las dos fechas siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento Final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirá al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

9.<sup>a</sup>- Se otorga esta concesión por el periodo de tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

10.- No podrán ser utilizadas las aguas de la presente concesión para abastecimiento de la población, mientras no este garantizada su potabilidad mediante el tratamiento adecuado, de acuerdo con la normativa vigente.

11.- El concesionario estará obligado a solicitar y obtener, antes de empezar la explotación de este aprovechamiento, la correspondiente autorización de vertido de aguas residuales derivadas de esta concesión, según establecen los artículos 245 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico vigente.

12.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que se pueda establecer por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, y de las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

14.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

15.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del concesionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo a la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Garganta Naval (OD 301-32-18.X-02).

CLASE Y AFECCIÓN: Abastecimiento de la población.

TITULAR Y D.N.I.: AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA (CIF P-1018300-B)

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Cerro la Huerta, Talaveruela de la Vera (Cáceres).

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (L/SEG): 2,025.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m.3): 63.850.

COORDENADAS: Huso 29: X-UTM: 286.458; Y-UTM: 4.445.915.

OBSERVACIONES: El caudal ecológico a respetar será de 1,89 l/seg.

17.- De acuerdo con el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres.

18.- La concesión de aguas deberá contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar agua de abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente. Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el artículo 53.3 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, sobre renovación de concesiones.

19.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Junta Autónoma correspondiente, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que esta Resolución es firme en vía Administrativa, pudiendo presentar Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la misma jurisdicción o la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Rfa.: 350.950/02).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, José María Macías Márquez.

1082

## JUZGADOS

### PLASENCIA

Edicto

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4 DE PLASENCIA.

JUICIO VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 449/2004.

PARTE DEMANDANTE VERÓNICA ARJONA PAREJO.

PARTE DEMANDADA JULIÁN SÁEZ SORIA.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia con fecha 13-12-04, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Miguel Gallego, en nombre y representación de Dña. Verónica Arjona Parejo, contra D. Julián Sáez Soria, declarado en rebeldía, declaro disuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes, sobre el local comercial sito en Jaraíz de la Vera, C/. Los Herreros, n.º 10.

Condenándose al demandado a pagar a la actora la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (848,40 euros), más intereses legales de dicha cantidad, con expresa condena en costas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se NOTIFICA a JULIÁN SÁEZ SORIA la sentencia dictada en estos autos.

En Plasencia a diecisiete de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial (ilegible).

1064

### CORIA

Edicto

DON MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ CARABIAS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE CORIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 393/2004 a instancias de DEMETRIA SÁNCHEZ ZANCA expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

RÚSTICA: Tierra dedicada a melonar en Término Municipal de Coria, al sitio "Pago del Fresno", con una superficie de dieciséis áreas y diez centiáreas, según el título, y de ocho áreas y treinta centiáreas, según el Catastro. Linda: Norte, Terreno de los Tejares; Sur, La Isla; Este, herederos de Luis Gutiérrez; y Oeste, José Clemente Gutiérrez. Está constituida por las parcelas catastrales n.º 33 y 34 del Polígono 2 del Plano Catastral de Rústica de Coria con referencias catastrales n.º 10068ª002000330000MH y 10068ª002000340000MW.

Finca Registral 8938-N, obrante al folio 69, Libro 194, Tomo 845 del Registro de la Propiedad de Coria.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los desconocidos herederos, si los hubiera, que se encuentren en paradero desconocido para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CORIA a veintidós de febrero de dos mil cinco.- El Secretario, Miguel Ángel Sánchez Carabias.

1081

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****ANUNCIO**

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar los siguientes Proyectos de obras:

**N.º OBRA.- DENOMINACIÓN**

13/006/2005.- REPARACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN EL CC-157 DE PINOFRANQUEADO A SAUCEDA (PROVINCIA)

13/007/2005.- REPARACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN EL C.V. CC-157 DE PINOFRANQUEADO A ALDEHUELA (PROVINCIA)

13/008/2005.- REPARACIÓN DE LA CAPA DE RODADURA EN EL C.V. CC-22.2 DE CRUCE DE RO-BLEDOLLANO A RETAMOSA (PROVINCIA)

13/009/2005.- REPARACIÓN DE LA CAPA DE RODADURA EN EL C.V. CC-139 DE PIORNAL A PASARÓN DE LA VERA (PROVINCIA)

13/010/2005.- REPARACIÓN DE LA CAPA DE RODADURA EN EL CC-78 DE N-630 A CARMONITA (PROVINCIA)

13/011/2005.- REPARACIÓN DE LA CAPA DE RODADURA EN EL C.V. CC-43 DE CORIA A GUIJO DE CORIA (PROVINCIA)

13/012/2005.- REPARACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN EL C.V. CC-53 SERREJÓN A CASATEJADA (PROVINCIA)

13/013/2005.- REPARACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN EL C.V. CC-102 DE HERVÁS A CABEZUELA DEL VALLE (PROVINCIA)

Sometiéndose dichos Proyectos a información pública, durante el plazo de OCHO DÍAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Cáceres, 2 de marzo de 2005.- El Secretario (ilegible).  
1089

**ANUNCIO**

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar los siguientes Proyectos de obras:

**N.º OBRA.- DENOMINACIÓN**

08/001/2005.- C.V. ARROYO DE LA LUZ N-630 (PROVINCIA)

08/002/2005.- C.V. HERRERA DE ALCÁNTARA-CEDILLO (PROVINCIA)

Sometiéndose dichos Proyectos a información pública, durante el plazo de CUATRO DÍAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Cáceres, 2 de marzo de 2005.- El Secretario (ilegible).

1087

**ANUNCIO**

Con fecha 22 de febrero de 2005 el Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto convocar la siguiente acción formativa.

**RESOLUCIÓN**

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Formación, respecto a la colaboración entre esta Diputación y el Ministerio de Ciencia y Tecnología, para el acceso de los ciudadanos a la sociedad de la información, he resuelto:

1.- Autorizar la celebración de la siguiente acción formativa:

**DENOMINACIÓN:** INTERNET PARA TODOS

**EDICIONES:** 100 aproximadamente.

**DURACIÓN:** 15 horas por edición

**OBJETIVOS:** Difundir el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, especialmente el uso de Internet.

**CONTENIDOS:** Introducción al trabajo con ordenador. Introducción a Internet. Acceso a Internet. El correo electrónico. Utilización práctica de Internet.

Compras en Internet. Buscar información. Descarga de programas en Internet. Creación y publicación de una página web. Habitantes digitales en un mundo de silicio.

**COLABORAN:**

**MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.** Que aporta equipos informáticos, material didáctico y apoyo tecnológico en la gestión de la formación.

**EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES.** Que selecciona a las entidades participantes, supervisa y controla el material didáctico, los equipos informáticos, el material necesario para realizar las ediciones, el adecuado desarrollo de las mismas y la expedición de diplomas.

**ENTIDADES LOCALES.** Que aportan el Profesorado y locales adecuados para la celebración de las ediciones solicitadas.

2.- Efectuar la convocatoria dirigida a todas las entidades locales de la provincia de acuerdo con los siguientes requisitos:

**SOLICITUD**

Las Mancomunidades interesadas en colaborar en el desarrollo de esta actividad, deberán cursar solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de Diputación, en un plazo de 20 días, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P., proponiendo por orden de prioridad las localidades en las que quiere ubicar la Acción Formativa, indicando, fecha, lugar y horario.

Las Entidades Locales no adscritas a ninguna Mancomunidad deberán tramitar su solicitud individualmente.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES INTERESADAS:**

Preferentemente con menos de 10.000 habitantes.

Aporten profesorado con conocimientos adecuados al desarrollo de la acción.

Aporten locales adecuados, de manera que cumplan las características necesarias para ubicar los equipos con garantías de seguridad para los mismos, acondicionamiento ambiental adecuado, posibilidad de acceso que no suponga ningún impedimento para personas con dificultades motoras y disponibilidad de conexión telefónica en los momentos de prácticas en tiempo real en Internet.

Número de ediciones que solicitan en las distintas localidades.

Compromiso de efectuar la correspondiente convocatoria a los participantes y seleccionarlos priorizando a los siguientes colectivos: parados, mujeres y jóvenes que han abandonado el sistema de formación reglado, con un máximo de 12 por edición.

Aceptación de la supervisión de Diputación, a través del Área de Formación, en cuanto a organización, pactar criterios de selección de los participantes, control del material, y evaluación de la actividad.

**SELECCIÓN:**

La selección se comunicará desde el Área de Formación, con la suficiente antelación, indicando el lugar donde se debe retirar el material necesario para el desarrollo de la actividad.

Cáceres, 22 de febrero de 2005.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

1093

**ANUNCIO**

El Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 1 de marzo de 2005, ha dictado la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Concluido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado por esta Excm. Diputación para la provisión de 5 plazas de Operarios (para realizar funciones de Empleados de Limpieza y Office), vacantes en la plantilla de funcionarios.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Recursos Humanos.

Esta Presidencia ha resuelto declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, encontrándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la Oficina de Información, las listas certificadas a fin de que los aspirantes excluidos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongan del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos apreciados.

El comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 2 de abril de 2.005, a las 10 horas, en la Escuela Politécnica de la Universidad de Extremadura, sita en el Campus Universitario de Cáceres, y el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 1 de marzo de 2005.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

1107

**ANUNCIO**

El Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 2 de marzo 2005, ha dictado la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Concluido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado por esta Excm. Diputación para la provisión de 64 plazas de Conductores-Bomberos, vacantes en la plantilla de funcionarios.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Recursos Humanos.

Esta Presidencia ha resuelto declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, encontrándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la Oficina de Información, las listas certificadas a fin de que los aspirantes excluidos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongan del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos apreciados.

Las cinco primeras pruebas del primer ejercicio tendrán lugar los días 11, 12 y 13 de abril de 2005, a las 9 horas, en el Complejo Deportivo de esta Excm. Diputación, sito en Avda. Universidad, s/n de Cáceres. La distribución de los aspirantes por apellidos y días de realización de las pruebas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia antes del comienzo de las mismas. La sexta prueba, de natación, se efectuará los días 18 y 19 de abril, igualmente a las 9 horas, en las instalaciones del IES "Universidad Laboral" de Cáceres, sita en Avda. Universidad, 2, para lo cual se anunciará el día que corresponde a cada opositor en los locales de celebración de las pruebas anteriores, una vez finalizadas éstas, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 2 de marzo de 2005.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

1108

**ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA****EDICTO DE COBRANZA**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Ejercicios que se especifican, están puestos al cobro hasta el día 20 DE MAYO DE 2005, en período voluntario.

Concepto: TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS (ALCANTARILLADO Y BASURA)  
Ejercicio: 2004.  
Municipio: ALDEANUEVA DE LA VERA.

Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (BASURA Y AGUA)  
Ejercicio: Segundo Semestre de 2004.  
Municipio: ARROYOMOLINOS.

Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (AGUA)  
Ejercicio: Primer Semestre de 2004.  
Municipio: BOHONAL DE IBOR.

Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (ALCANTARILLADO, AGUA y BASURA)  
Ejercicio: Tercer Trimestre de 2004.  
Municipio: CASTAÑAR DE IBOR.

Concepto: TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS (ALCANTARILLADO)  
Ejercicio: Segundo Semestre de 2004.  
Municipio: GALISTEO.

Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (AGUA)  
Ejercicio: Tercer Trimestre de 2003.  
Municipio: HERVÁS.

Concepto: TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS (BASURA)  
Ejercicio: Segundo Semestre de 2004.  
Municipio: HOYOS.

Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (AGUA Y ALCANTARILLADO)  
Ejercicio: Primer Semestre de 2004.  
Municipio: MATA DE ALCÁNTARA.

Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (ALCANTARILLADO, BASURA Y AGUA)  
Ejercicio: 2004.  
Municipio: MESAS DE IBOR.

Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (AGUA)  
Ejercicio: Segundo Trimestre de 2004.  
Municipio: MILLANES DE LA MATA.

Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (AGUA)  
Ejercicio: Tercer Cuatrimestre de 2004.  
Municipio: SERREJÓN.

Concepto: TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS (BASURA)  
Ejercicio: Segundo Trimestre de 2004.  
Municipio: TORREMOCHA.

Concepto: TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS (FANEGAS DE SIEMBRA, FANEGAS DE CERRADO, PASTOREO LANAR, PASTOREO VACUNO, PASTOREO CAPRINO, PASTOS Y LABORES)  
Ejercicio: 2004.  
Municipio: VALVERDE DEL FRESNO.

Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (AGUA)  
Ejercicio: Primer Semestre de 2004.  
Municipio: VALVERDE DEL FRESNO

Concepto: AGUA Y TASAS ASOCIADAS (AGUA)  
Ejercicio: Segundo Semestre de 2004.  
Municipio: VIANDAR DE LA VERA.

LUGAR DE INGRESO: Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

A) A través de ENTIDAD FINANCIERA con implantación en la provincia de Cáceres, a excepción de BANESTO. El resguardo de dicha Entidad le servirá de justificante hasta que por esta oficina le sean remitidos sus recibos.

B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Servicio Provincial de Recaudación.

RECARGO DE APREMIO: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cáceres 1 de marzo de 2005.-El Gerente del Organismo, Bonifacio Sereno Cancho.

# ALCALDÍAS

## CÁCERES

### Anuncio

Aprobado por Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de fecha 10 de enero de 2005, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para la adjudicación, por el procedimiento abierto de subasta, de la Licencia núm. 33 del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse reclamaciones contra el citado pliego. Una copia literal del mismo se encuentra en las oficinas municipales, a fin de que pueda ser examinado por quien lo solicite.

#### Primera.- Objeto.

En cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Cáceres, en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 382/2003, de menor cuantía, seguidos a instancia de D.ª Sonia Rico Rubio, contra D. Emilio Donoso Pulido, se procede al otorgamiento de la concesión, mediante el sistema de subasta, de la Licencia de Taxi núm. 33, de este Ayuntamiento de Cáceres, con sujeción a la Ordenanza reguladora del Servicio de Vehículos de alquiler con aparato taxímetro, actualmente en vigor.

#### Segunda. Condiciones de los licitadores.

1) Tendrán preferencia en la adjudicación de esta licencia, los conductores asalariados de autotaxi, que presten servicio en Cáceres con plena y exclusiva dedicación a la profesión, por rigurosa y continuada antigüedad, acreditando ambos requisitos mediante el permiso municipal de conducir y sus cotizaciones a la Seguridad Social y que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 25 de la Ordenanza.

En tal caso, el licitador deberá cubrir el tipo mínimo de licitación que se establece en la condición tercera de este anuncio, siendo el único criterio de adjudicación la antigüedad del conductor asalariado.

En el caso de que no hubiere licitadores que cumplieren los requisitos exigidos anteriormente, se adjudicará a aquel postor que presente la oferta más alta.

#### Tercera. Tipo mínimo de licitación.

Se establece como tipo mínimo de licitación a cubrir por el adjudicatario de la licencia taxi núm. 33 la cantidad de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (62.874,25 Euros).

Cuarta. Plazo de presentación de ofertas y documentación.

#### 1.- Plazo de presentación de ofertas:

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día de presentación fuera sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez presentada la proposición no podrá ser retirada bajo ningún concepto. La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. Cada licitador no podrá presentar más que una proposición.

#### 2.- Documentación:

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán, además de la razón social y denominación de la entidad concursante, el título de la subasta y contendrán: el sobre A (documentación complementaria) y el sobre B (proposición económica).

#### SOBRE A (Documentación complementaria).

##### a). Conductores asalariados:

##### 1. Fotocopia compulsada del DNI.

1. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto contagiosa o impedimento físico que le inhabilite o dificulte para el normal ejercicio de la profesión.

2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B2 o superior a éste, expedido por la Jefatura de Tráfico.

3. Certificación de la Jefatura de la Policía Local acreditativa de haber superado la prueba de aptitud prevista en el artículo 25, c) de la Ordenanza reguladora del servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro.

4. Fotocopia compulsada del permiso municipal de conducir vehículos de alquiler con aparato taxímetro o documento público o privado que haga prueba suficiente de tal circunstancia.

5. Certificación de la Seguridad Social acreditativa de las cotizaciones realizadas por la empresa contratante como conductor asalariado del servicio de vehículos de alquiler.

6. Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

Esta garantía se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al comente del cumplimiento de las obligaciones tributarias generales, así como de las correspondientes con respecto a este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales.

8. Declaración responsable por la que se compromete al estricto cumplimiento de la Ordenanza reguladora del Servicio de Vehículos de alquiler con aparato taxímetro, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cáceres.

b) Resto de licitadores:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad y capacidad del empresario, sea persona física o jurídica, consistente:

a) Fotocopia del DNI.

b) Escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Sociedad, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatuto o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

c) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributario generales, así como de las correspondientes con respecto a este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales.

d) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, equivalente al 2 por 100 del tipo mínimo de licitación.

f) Declaración responsable por la que se compromete al estricto cumplimiento de la Ordenanza reguladora del Servicio de Vehículos de alquiler con aparato taxímetro, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cáceres.

**SOBRE B (proposición económica).**

Título: Proposición para tomar parte en la subasta convocada para la concesión de la licencia de taxi núm. 33 del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

**CONTENIDO:** D..., con domicilio en..., calle..., núm.... y D.N.I..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio ( o en representación de la empresa...), enterado de la subasta para la adjudicación de la licencia de taxi núm. 33 del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, tomo parte en la misma por la cantidad de... euros (en cifras y letras) con estricta sujeción al pliego de cláusulas económico administrativas particulares y demás documentación que conforma el expediente, declarando que reuno todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Cáceres, 28 de febrero de 2005.- El Secretario,  
Manuel Aunión Segador.

1086

## PLASENCIA

Edicto

Aprobado por esta Alcaldía los Padrones Municipales que a continuación se relacionan, se exponen al público por término de QUINCE DÍAS, en las dependencias de la Administración de Rentas y Exacciones, para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

MES DE FEBRERO DE 2005

TASAS POR EL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS

TASAS POR ESCUELA MUNICIPAL DE COCINA

TASAS POR EL SERVICIO DE GUARDERÍA

TASAS POR AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA

1.º SEMESTRE DE 2005

TASAS POR PUESTOS EN MERCADILLOS

Los interesados podrán interponer en el plazo de UN MES, contado a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plasencia, 24 de febrero de 2005.- La Alcaldesa (ilegible).

1080

## CORIA

### Anuncio

El pleno del ayuntamiento de Coria, en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2005, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora de Tasa por Licencia Urbanística, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones estimadas, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Ordenanza reguladora.

#### Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por licencias urbanísticas», que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

#### Artículo 2.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía.

2.- No estarán sujetos a esta tasa las obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de la vivienda.

#### Artículo 3.- Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2.- En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

#### Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5.- Base imponible.

1.- Constituye la base imponible de la Tasa:

a).- El coste real y efectivo de la obra, entendiéndose por tal el constituido por el presupuesto de ejecución material.

b).- El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.

2.- Del coste señalado en las letras a) y b) del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

#### Artículo 6.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a).- Por concesión de licencia de obra la cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el 1/1.000.

b).- Por licencias de utilización el 1/1.000 del valor del inmueble.

c).- Por concesión de licencia de obra en caso de viviendas en régimen de autopromoción la cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el 1/2000.

2.- En caso de desestimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 25 por ciento de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

#### Artículo 7.- Exenciones y bonificaciones.

1.- Se establece una bonificación del 95% de la cuota tributaria de la tasa a favor de la construcción y/o rehabilitación de viviendas afectadas por el Plan Especial del Casco Histórico en los niveles A positiva y E.

2.- Se establece una bonificación del 95% de la cuota tributaria de la tasa a favor de las industrias que se instalen en el polígono industrial "Los Rosales".

#### Artículo.- 8. - Devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2.- Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

**Artículo 9.- Declaración.**

1.- Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el Régimen General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2.- Cuando se trate de licencia para aquéllos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un Presupuesto de las obras a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o actos cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

3.- Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

**Artículo 10.- Liquidación e ingreso.**

1.- Cuando se trate de las obras y actos a que se refiere el artículo 5 1.a) y b).

a).- Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.

b).- La Administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo una vez terminadas las obras, y, a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado en provisional.

2.- Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las Arcas Municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

**Artículo 11.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Coria a 1 de marzo de 2005.-El Alcalde, Joaquín Hurtado Simón.

1101

**TORRECILLAS DE LA TIESA****Edicto**

Por D. JOSÉ ESTEBAN VAQUERO LEÓN, se ha solicitado LICENCIA PARA LA INDUSTRIA DE EXPLOTACIÓN PORCINA, con emplazamiento en FINCA HOCINILLO POL. 3 PARCELA 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 1.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torrecillas de la Tiesa a 25 de febrero de 2005.- El Alcalde, P.O. (ilegible).

1104

**MALPARTIDA DE CÁCERES****Anuncio**

Se anuncia licitación para contratar el arrendamiento del bar de la piscina municipal, mediante la forma de subasta, procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Las proposiciones pueden presentarse en los veintiséis días siguientes al de publicación del presente anuncio.

Al mismo tiempo se expone al público el pliego de cláusulas administrativas aprobado que regirá este concurso, a fin de que durante el plazo de ocho días puedan formularse reclamaciones, aplazándose la licitación en este caso.

Malpartida de Cáceres a veinticuatro de febrero de 2005.- El Alcalde, Antonio Jiménez Manzano.

1095

**ARROYO DE LA LUZ**

## Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha dictado Resolución con esta fecha, aprobando la composición del Tribunal Calificador del concurso-oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE OFICIAL Y SIETE PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, para su acceso al Grupo C, lista de aspirantes admitidos y fecha de comienzo de las pruebas.

**1.- TRIBUNAL CALIFICADOR:**  
Composición del Tribunal:

Presidente.- D. Santos Jorna Escobero.- Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

Suplente.- D.ª Teodora Cabezas Parra, concejal del Ayuntamiento.

## Vocales:

- Concejal delegado de Personal:

Titular D. Francisco Lozano Galán

Suplente: D.ª María Isabel Bermejo Carrasco.

- En representación de la Junta de Extremadura.

Titular: D.ª Rosalía Navarro Municio.- Subinspectora de la Policía Local del Ayuntamiento de Cáceres.

Suplente: D. Ángel Carvajal Rosado.- Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Cáceres.

- Un funcionario de carrera de Administración Local.

- Titular: D. Emeterio Corchado Moreno. Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Cáceres.

Suplente: D. Ángel Carvajal Rosado.- Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Cáceres.

## Secretaría:

- Titular: D.ª Victoria Eugenia Valle Núñez, Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

Suplente: D. Daniel González González, Funcionario del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

Contra la composición del Tribunal podrá formularse recusación cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**2.- LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES:**  
APELLIDOS Y NOMBRE. D.N.I.

## OFICIAL:

1.- LINO CABEZAS, JULIO 07000613 B

## AGENTES:

1.- BEJARANO PAVÓN, JULIO 06999791 V

2.- BERROCAL MATEOS, MANUEL 28962470 L

3.- CARRERO CARRASCO, VIRGILIO, 6979751 X

4.- CARRERO COLLADO, CÁNDIDO 6985226 B

5.- FONDÓN MORENO, VÍCTOR MANUEL 28941167 Z.

6.- JESÚS DELGADO, FÉLIX 07001113 M

7.- MARTÍN TEJADO, JESÚS 28937879 S

**3.- COMIENZO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO:**

De no presentarse reclamación alguna contra la anterior composición del Tribunal, éste se reunirá el próximo día 15 de marzo de los corrientes, a las 9,00 horas, a los efectos de valorar los méritos aportados por los aspirantes a la fase del concurso. Para la realización de la prueba específica que se realizará mediante un ejercicio tipo test se convoca a los aspirantes admitidos para el día 15 de marzo de los corrientes a las 12:00 horas, debiendo ir provistos del D.N.I.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con la normativa vigente y bases de la convocatoria.

Arroyo de la Luz a 28 de febrero de 2005.- El Alcalde, Santos Jorna Escobero.

1094

**ARROYO DE LA LUZ**

Por Cooperativa "Nuestra Señora de la Luz" se ha solicitado Ampliación de Actividad de una Fábrica de Piensos, con emplazamiento en Pared Alta, n.º 20.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arroyo de la Luz a 24 de febrero de 2005.- El Alcalde (ilegible).

1069

**ARROYO DE LA LUZ**

Por GONTE, S.L., se ha solicitado licencia de apertura de una actividad dedicada a exposición y venta de materiales de construcción, con emplazamiento en calle Cruces, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arroyo de la Luz a 24 de febrero de 2005.- El Alcalde (ilegible).

1088

**SERREJÓN**

## Anuncio

Sometido a información pública por plazo de 15 días el presupuesto municipal para 2005, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de febrero de 2005, y resultando que no se han formulado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado conforme determina el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 del citado cuerpo legal se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

Asimismo se expone públicamente la plantilla de personal del Ayuntamiento para el año 2005 aprobada junto con el Presupuesto.

## PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005

## ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	IMPUESTOS DIRECTOS.....	188.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	-----
3	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	26.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	561.230,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.....	61.760,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	-----
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	109.650,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS.....	-----
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS.....	-----
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS.....	=====
		947.940,00

## ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL.....	365.770,00
2	COMPRA DE BIENES CORR. Y DE SERVICIOS..	290.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS.....	3.550,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	61.870,00
6	INVERSIONES REALES.....	201.300,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	8.100,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS.....	-----
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS.....	16.550,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	947.940,00

## PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación del puesto de trabajo	A.3.-Alguacil-Ordenanza.....	1
Núm. de plazas	Grupo L. 30/84: E	
	Nivel C. Destino: 13	
	Observaciones: Ocupada en propiedad.	
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA	B) PERSONAL LABORAL	
A.1.- Secretaría-Intervención.....	B.1.- LABORAL FIJO.....	0
1		
Grupo L. 30/84: B		
Nivel C. Destino: 26	C) PERSONAL EVENTUAL.....	0
Observaciones: Ocupadas en propiedad		
A.2.- Auxiliar administrativo.....	Serrejón, 2 de marzo de 2005.- El Alcalde, (ilegible).	
2		
Grupo L. 30/84: D		
Nivel C. Destino: 18		
Observaciones: Ocupadas en propiedad		

**CAÑAVERAL**

## Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2004, conforme al siguiente:

## RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAP.	INGRESOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos Directos.	155.000,00
2	Impuestos Indirectos.	20.300,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	141.639,01
4	Transferencias Corrientes.	458.638,01
5	Ingresos Patrimoniales.	64.137,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de Invers. Reales.	200.000,00
7	Transferencias de Capital.	120.500,00
9	Pasivos Financieros.	601,00
TOTAL INGRESOS....		1.160.815,02
CAP.	GASTOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de Personal.	541.205,02
2	Gastos en B. C. y Servicios.	237.983,00
3	Gastos Financieros.	3.000,00
4	Transferencias Corrientes.	114.000,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones Reales.	252.300,00
7	Transferencias de Capital.	12.327,00
TOTAL GASTOS....		1.160.815,02

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

## Personal Funcionario:

- Secretario-Interventor, 1.
- Administrativa, 1.
- Auxiliar-Administrativo, 1.
- Auxiliar Policía - Oficios Múltiples, 4.
- Encargado de obras, 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Cañaveral a 1 de marzo de 2005.- La Alcaldesa, M.ª Isabel Monroy Redondo.

1100

**VALVERDE DEL FRESNO**

## Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2004, conforme al siguiente:

## RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAP.	INGRESOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos Directos.	182.000,00
2	Impuestos Indirectos.	40.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	322.241,00
4	Transferencias Corrientes.	376.012,00
5	Ingresos Patrimoniales.	32.201,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
7	Transferencias de Capital.	28,00
9	Pasivos Financieros.	2,00
TOTAL INGRESOS....		952.484,00
CAP.	GASTOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de Personal.	304.740,00
2	Gastos en B. C. y Servicios.	341.692,00
3	Gastos Financieros.	15.300,00
4	Transferencias Corrientes.	204.611,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones Reales.	86.139,00
9	Pasivos Financieros	2,00
TOTAL GASTOS....		952.484,00

## PLANTILLA DE PERSONAL

N.º	NOMBRE	TIPO DE PERSONAL	PUESTO	GRUPO	NIVEL
1	PEDRO GARCÍA DELGADO	FUNCIONARIO	SECRETARIO-INTERVENT	B	26
2	JOSÉ LUIS LAJAS BERRIO	FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	C	22
3	ANTONIO MANUEL CORREDERA PLAZA	FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	C	22
4	FRANCISCO JOSE ANTÚNEZ NAVAIS	FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRAT	D	18
5	VACANTE	LABORAL EVENTUAL	AUX. BIBLIOTECA	0	
6	EUDOSIO HERNÁNDEZ ASENSIO	LABORAL FIJO	OPER.SERV.MÚLTIPLES	0	
7	JESÚS MANUEL IGLESIAS VALENTI	LABORAL FIJO	OPER.SERV.MÚLTIPLES	0	
8	JOSÉ IGNACIO CARRASCO FERNÁNDEZ	LABORAL FIJO	OPER.INST.DEPORTIVAS	0	

1096

**TRUJILLO**

## Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero de 1999) se hace pública notificación de Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Alcalde-Presidente según el art. 37 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en Mercado Franco, Plaza de Abastos, Ferias y Fiestas de la Ciudad de Trujillo (B.O. de Cáceres n.º 61 de 15 de marzo de 2000), a las personas y entidades que se relacionan, ya que intentadas en el último domicilio conocido de los interesados, no se han podido practicar.

Contra estas Resoluciones que son definitivas en vía administrativa, los denunciados pueden interponer con carácter potestativo en los términos expresados en el art. 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes y Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses contados a partir de esta notificación. Transcurrido dicho período sin hacer uso de tal derecho, se procederá a su exacción por vía ejecutiva con los intereses, recargo de apremio y costas que correspondan.

Si desean abonar el importe de la denuncia pueden hacerlo directamente en recaudación municipal o mediante giro postal o transferencia bancaria a la Cta n.º 2099.0078.81.0070003849, haciendo constar el n.º del expediente. Los expedientes se encuentran en el Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento.

Expte.	Denunciado/a	N.I.F.	Domicilio	Sanción Euros
O.V.Am 11/04	J. Santos N.	53572855J	Vivares (Badajoz)	150
O.V.Am. 27/04	J.A. Vargas V.	53576555X	Villanueva de la Serena (BA)	91

Trujillo, 28 de febrero de 2005.- El Alcalde, José Antonio Redondo Rodríguez.

1068

**TRUJILLO**

## Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha dictado Resolución, aprobando la composición del Tribunal Calificador del concurso-oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de HISTORIADOR, y la lista de aspirantes admitidos con la fecha del comienzo del 1.º ejercicio.

**1.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

Composición del Tribunal:  
Presidente: D. José Antonio Redondo Rodríguez.  
Alcalde.

Suplente: D. Cándido Fernández Calvo.- Concejal Delegado de Personal

**Vocales**

Un representante de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Titular.- D. Manuel de Arcos Nieto-Guerrero.

Suplente.- D. Manuel Rubio Donaire

Un representante en materias comprendidas en el programa de la convocatoria

Titular.- D. Juan Miguel González Palacios.

Suplente.- D. Tomás Pérez Solís

Dos Profesores de la Universidad de Extremadura

Titular.- D. Francisco J. Pizarro Gómez.

Suplente.- D. Vicente Méndez Hernán

Titular.- D. José Salas Martín.

Suplente.- D. Julio Esteban Ortega

**SECRETARIO:**

Titular.- D. Justo Moreno López, Secretario General Accidental del Ayto.- Suplente.- D.ª Rosario Almansa Martín, Funcionaria del Ayto.

Contra la composición del Tribunal podrá formularse recusación cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES**

Don José Antonio Ramos Rubio.

Don Francisco José Díaz Marcilla.

Doña Rosa Zamora López.

Doña María Dolores Plasencia Sánchez.

Doña María Luisa Garrido Ameigeiras.

Doña Encarnación Martín-Pérez García.  
 Don Juan Luis Mera Ramos.  
 Doña Rocío Perriáñez.  
 Don Felicísimo García Barriga.  
 Doña Eva Ascensión Loro Vicente.  
 Don Francisco José Villegas Sánchez.  
 Don Marco Antonio González Boyero.  
 Don Gregorio Francisco González.  
 Don Antonio Luis Rol Benito.  
 Don Miguel Ángel García Garrido.  
 Don Francisco Rivas Gil.

#### COMIENZO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

De no presentarse reclamación alguna contra la anterior composición del Tribunal, éste se reunirá el próximo día 16 de marzo, a los efectos de proceder a la realización del primer ejercicio, a celebrar en la Escuela Taller, Aula 8 segunda planta a las 10,00 horas, por lo que se convoca a los aspirantes para dicha fecha y hora, debiendo ir provistos del D.N.I.

Así lo manda y firma el Señor Alcalde, D. José Antonio Redondo Rodríguez, en Trujillo a 23 de febrero de 2005.

1060

#### SANTIAGO DEL CAMPO

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público, por espacio de 15 días los Estados y Cuentas Anuales de esta Entidad referidos a 2004.

Durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones y reparos que estimen convenientes.

Santiago del Campo a 22 de febrero de 2005.- El Alcalde, Samuel Fernández Macarro.

1078

#### ALISEDA

Edicto

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2005, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Aliseda, 28 de febrero de 2005.- La Alcaldesa-Presidenta, Claudia Moreno Campón.

1077

#### DELEITOSA

Edicto

D.ª M.ª Dolores Rey García, en su propio nombre y representación, SOLICITA Licencia de Apertura para una explotación de porcino Ibérico denominada "VIQUEREY", sita en el Polígono 9 de la Parcela 689, en el paraje denominado Horco, de este Término Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Deleitosa a 23 de febrero de 2005.- El Alcalde-Presidente, José Luis Robledo Rodríguez.

1067

#### TORRECILLA DE LOS ÁNGELES

Edicto

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES.

HACE SABER: Que D. Benjamín Duarte Sánchez, como representante de la empresa Sociedad Cooperativa San Marcos, solicita las correspondientes licencias para la actividades de:

- LOCAL DESTINADO A PRODUCTOS FITOSANITARIOS

- MEJORA DE NAVES Y CONSTRUCCIÓN DE UN DEPÓSITO DE GASÓLEO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

- INSTALACIÓN DE BÁSCULA Y MAQUINARIA.

Sito en Avda. de los Naranjos, s/n., de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial".

En Torrecilla de los Ángeles, 28 de febrero de 2005.- El Alcalde (ilegible).

1099